

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR UN PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL, ESCALA A, GRUPO PROFESIONAL TITULADO/A UNIVERSITARIO, ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE ESTA UNIVERSIDAD.

Con el fin de atender las necesidades de personal derivadas de la organización de actividades docentes durante el curso académico y/o durante el verano o cualquier otra actividad relacionada con la enseñanza de español para extranjeros que el Centro de Idiomas de esta Universidad pueda organizar, se considera necesario iniciar un proceso de selección para la creación de una bolsa de trabajo correspondiente a personal laboral, Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Español Lengua Extranjera.

ESTA GERENCIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo) y las competencias delegadas en el apartado octavo de la Resolución Rectoral 35/21 de 14 de enero de 2021 (BOC de 20 de enero),

HA RESUELTO convocar un proceso de selección temporal para la creación de una bolsa de trabajo de Personal Laboral, Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Español Lengua Extranjera.

En el anexo I y II se describen las características de la convocatoria y los criterios de valoración de los candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE (P.D. R.R. 35/2021)

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Servicio o unidad: Centro de Idiomas.

Denominación del puesto: Titulado/a Universitario. Español Lengua Extranjera.

Catalogación: Escala A.

Tipo jornada: De acuerdo el régimen de dedicación previsto en el anexo IV del II Convenio Colectivo de PAS Laboral.

Bolsa de empleo para impartir clases de español lengua extranjera en el Centro de idiomas de la Universidad de Cantabria, en régimen de Derecho Laboral, de carácter temporal y a tiempo parcial.

Las personas seleccionadas para formar parte de la bolsa de empleo podrán ser requeridas para colaborar temporalmente en actividades docentes a desarrollar durante el curso académico y/o durante el verano o cualquier otra actividad relacionada con la enseñanza del español lengua extranjera que este Centro de Idiomas pueda organizar.

La bolsa de empleo podrá ser también utilizada para cubrir las situaciones de incapacidad temporal que se puedan producir en la enseñanza de español lengua extranjera entre el profesorado del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.

REQUISITOS:

Tener el español como lengua materna o nativa y estar en posesión del título de:

-Grado en Estudios Hispánicos o Grado en alguna lengua moderna o Grado en traducción de alguna lengua moderna (MECES Nivel 2).

Tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la U.E. y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán presentar su solicitud los aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente, siempre que puedan acreditar estar en posesión del permiso de trabajo y residencia, a la firma del contrato.

Estar en posesión de la titulación requerida en la presente convocatoria en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en este procedimiento deberán estar legalizados de acuerdo con la normativa vigente (Circular nº 134 de la Gerencia)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

FUNCIONES:

- a) Impartir clases de español lengua extranjera en los cursos organizados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.

MÉRITOS:

- Titulación.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas, aportándose certificados o documento similar de la entidad para la que se haya realizado el trabajo.

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

La experiencia profesional realizada en el extranjero se justificará con los mismos documentos solicitados para la experiencia profesional en territorio nacional traducidos a español por un traductor jurado y deberán contar con la apostilla de la Haya.

- Idiomas.
- Prueba práctica.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **La inscripción deberá realizarse en la plataforma Agencia de Colocación** de la Universidad de Cantabria (<https://campusvirtual.unican.es/coie/AgenciaColocacion>), y **se presentará la solicitud junto con el resto de documentación requerida, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria**, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros s/n 39005 Santander, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, o en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).
- Plazo: del 3 al 11 de marzo de 2022 (ambos inclusive).
- Documentación:
 - Solicitud según modelo oficial. (Anexo IV)
 - Currículum académico y profesional, según modelo específico para esta convocatoria. (Anexo V)
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Presidente: Director/a del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.
- 2 personas designadas por la Dirección del Centro de Idiomas entre su personal.
- 2 personas designadas por el Comité de Empresa.

- -Un funcionario del Servicio de PAS, Formación y Acción Social de la UC que actuará como Secretario.

PUBLICACIÓN:

Cada uno de los actos derivados de este proceso serán publicados en el tablón de anuncios de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros 54, Santander y en la siguiente dirección de internet:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>

ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (6 puntos)

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

1.1. Titulación (hasta un máximo de 1 punto)

- Licenciatura en filología hispánica o Licenciatura en alguna lengua moderna o Licenciatura en traducción de alguna lengua moderna o Master Universitario en enseñanza de español como lengua extranjera en el caso en el que se tenga una titulación de Grado incluida en los requisitos para participar en la convocatoria (MECES nivel 3): 1 punto.

1.2. Experiencia profesional (hasta un máximo de 4 puntos)

1.2.1. Experiencia profesional de al menos 6 meses en docencia de adultos de español como lengua extranjera en centros públicos, universidades y centros privados de reconocido prestigio internacional (hasta un máximo de 3 puntos),

- Hasta 5 años: 0,600 puntos/año o curso académico.
- Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,600/12 puntos/mes.
- No se valorarán actividades docentes inferiores a un mes de duración.

1.2.2. En el caso de que la experiencia profesional en docencia de adultos de español lengua extranjera se haya realizado en Centros o Institutos Universitarios similares al CIUC o Escuelas Oficiales de Idiomas se multiplicará la puntuación por 1,5 puntos/año o curso académico, sin que en ningún caso se pueda superar la puntuación máxima del apartado (4 puntos).

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

La experiencia profesional realizada en el extranjero se justificará con los mismos documentos solicitados para la experiencia profesional en territorio nacional traducidos a español, por un traductor jurado y deberán contar con la apostilla de la Haya.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral.

1.3 Idiomas (hasta un máximo de 1 punto)

Se valorará el nivel de lengua inglesa de acuerdo con las acreditaciones que figuran en el anexo III:

- Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 0,5 puntos.
- Nivel C1 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 1 punto.

En caso de acreditar varios niveles, sólo se valorará el nivel superior (no son acumulativos).

2. FASE DE PRUEBA PRÁCTICA (4 puntos)

Accederán a la prueba práctica los candidatos que hayan obtenido al menos 3 puntos en la fase de valoración de méritos. Si el número de candidatos que obtienen esta puntuación es inferior a ocho accederán al examen práctico ocho candidatos o todos si el número fuera inferior.

La prueba práctica estará relacionada con las funciones del puesto de trabajo y tendrá asignada una puntuación de 4 puntos siendo necesario obtener al menos dos puntos para superarla.

La prueba será presencial y consistirá en impartir una clase de español lengua extranjera. El candidato deberá elegir dos temas a sorteo, de entre los que se citan a continuación, y exponer uno de ellos delante del comité de selección desarrollando aquellos aspectos que considere de mayor relevancia o interés para el nivel indicado. El candidato tendrá diez minutos para preparar la exposición y dispondrá de una pizarra y/o un ordenador con proyector para su exposición delante del comité de selección.

- Tema 1: Adjetivos y Pronombres posesivos. (A1)
- Tema 2: Pretérito Perfecto Compuesto (A1)
- Tema 3: Pretérito Indefinido. (A2)
- Tema 4: Pronombres Personales Complemento (A2)
- Tema 5: Verbos: Ser y Estar (A2)
- Tema 6: Revisión Pasados (B1)
- Tema 7: Presente Subjuntivo –morfología y usos básicos (B1)
- Tema 8: Propositiones temporales (B1)
- Tema 9: Contraste presente/Imperfecto Subjuntivo (B2)
- Tema 10: Estilo Indirecto (B2)
- Tema 11: Propositiones condicionales (B2)

El tiempo máximo de la exposición será de 20 minutos. A continuación, el comité de selección dispondrá de 10 minutos para debatir con el candidato los aspectos que considere oportunos.

El objetivo de esta prueba es evaluar la capacidad didáctica del candidato y el dominio correcto del idioma español. Se valorarán los siguientes criterios:

- Selección adecuada de los contenidos (hasta 1 punto).
- Actividades propuestas (hasta 1 punto).
- Capacidad de comunicación o cómo transmitir conocimientos (hasta 1 punto).
- Claridad de exposición (hasta 1 punto).

El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V» el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la «W», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de empate, entre las mejores candidaturas, se podrá realizar una entrevista personal sobre cuestiones relacionadas con los requisitos y funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

3. PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS

La puntuación definitiva de los candidatos será la suma de la puntuación de las fases de valoración de méritos y de la prueba práctica.

En caso de empate, para el establecimiento del orden de la bolsa de empleo se dará prioridad al candidato que mayor puntuación haya obtenido en la prueba práctica. Si persiste el empate se efectuará un sorteo entre ellos.

4. SISTEMA DE LLAMAMIENTO

Cada contrato o nombramiento que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que, estando en disposición de aceptarlo y pudiendo hacérsele el contrato con arreglo a la normativa vigente, ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica. En caso de no poder contactar con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará notificación escrita por correo electrónico. Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización deberán comunicarlo, por escrito, al Servicios de PAS de la Universidad de Cantabria.

La persona a la que se le realice una oferta de contratación dispondrá de 36 horas naturales para aceptar o rechazar la oferta de empleo no incluyéndose en este plazo los días declarados inhábiles. En el caso de que no responda a la comunicación escrita, se entenderá que rechaza la oferta de empleo y por tanto se contactará a la siguiente persona de la bolsa.

La convocatoria de un nuevo proceso de selección para la creación de una nueva bolsa de trabajo para la misma categoría y especialidad supondrá la anulación de la existente

IMPORTANTE: No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

ANEXO III ACREDITACIÓN DE NIVELES DE LENGUA INGLESA

Los candidatos podrán acreditar el nivel B2 o C1 de lengua inglesa a través de las **titulaciones o certificados** de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) para estudiantes de la Universidad de Cantabria: <https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD QUE SE HA DE ADJUNTAR AL CURRÍCULUM VITAE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL, ESCALA A, GRUPO PROFESIONAL TITULADO/A UNIVERSITARIO, ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

PUESTO DE TRABAJO: ESCALA A, GRUPO PROFESIONAL TITULADO/A UNIVERSITARIO, ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA, EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

OBSERVACIONES

En Santander a de de 2022

(Firma)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD ARTS. 13 Y 14)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: "PERSONAL Y NÓMINAS"

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa, académica y económica del personal de la Universidad de Cantabria y, en algunos casos, de personal externo, recogiendo la evolución e incidencias de toda su relación de servicios con la universidad, incluyendo toda la actividad que desarrolle en su seno. Estadísticas internas y externas y encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional. Gestión de procesos selectivos.
LEGITIMACIÓN	RGPD. Art.6.1. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD Art. 6.1. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Otras administraciones y organismos públicos relacionados con las funciones de la UC. Entidades bancarias colaboradoras. Entidad encargada del servicio de vigilancia de la salud. Se prevén transferencias internacionales en el caso de participación en programas de movilidad internacional con consentimiento en la solicitud de participación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección: web.unican.es/RGPD/personal-nominas

La cumplimentación del presente impreso conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Universidad de Cantabria, así como posibles cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

La presentación de la solicitud con su firma o validación online supone **que Ud. ha leído y entiende la información facilitada.**

Fecha y Firma

ANEXO V

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Formación académica requerida para el puesto de trabajo:
Correo electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica superior a la requerida para el puesto de trabajo.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional y méritos relacionados con el puesto de trabajo. Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas.

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

--

5. IDIOMAS

--

, de de

Firmado: La persona solicitante